

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 108

Miércoles, 9 de Junio de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 5
Ministerio del Interior	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	7
Ayuntamiento de Ávila	7
Ayuntamiento de Adanero	14
Ayuntamiento de Arévalo	11
Ayuntamiento de Blascomillán.....	11
Ayuntamiento de Crespos	12
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas	12
Ayuntamiento de Hoyos del Espino.....	13
Ayuntamiento de La Adrada	9
Ayuntamiento de Maello	9
Ayuntamiento de Muñotello	12, 13
Ayuntamiento de Solana de Ávila	10
Ayuntamiento de Tiñosillos	14
Ayuntamiento de Viñegra de Moraña	10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15
Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila	15
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 2.093/10

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a AYMAN HAMMICH (Y1182151B), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LA CURVA LA CAÑADA, 8, de HERRADON DE PINARES (ÁVILA), que en el Expte. 050020100000646 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 29/04/2010, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Pasaporte

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 4 de junio de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.959/10

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente: 0502262233

Conductor: MIGUEL ANGEL PABLOS ALONSO

DNI/NFI: 11942759

Localidad: BARRACO

Fecha: 06/04/2010

Ávila, 26 mayo 2010

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*



Número 1.967/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 19 de mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodriguez Soria***Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
CARDALLIAGUET GONZÁLEZ SONSOLES	06530905D	05201000000085	712,08	09/09/2009 30/10/2009	MODIFICACIÓN DE TIEMPO PARCIA A TIEMPO COMPLETO

Número 1.970/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantida-



des percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander , a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%

A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con	Período	Motivo
				Recargo	Recargo		
CALVAN RODRÍGUEZ MIRIAM	70833799D	05200900000288	84,36	3%	86,89	25/05/2009 30/05/2009	NO RENOVACIÓN DE
				5%	88,58		DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	92,80		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%	101,23		

ÁVILA, a 18 de mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*



Número 1.971/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 18 de mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
COCA RUIZ EDUARDO ATANACI	X6543761P	05201000000100	168,72	19/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES

Número 1.993/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas



indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n° 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo	Importe con	Período	Motivo
				Recargo	Recargo		
DORILA DANIEL	X7394672B	05201000000016	393,52	3%	405,33	12/06/2009 30/06/2009	NO RENOVACIÓN DE
				5%	413,20		DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	432,87		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%	472,22		

ÁVILA, a 21 de mayo de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.961/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/SSM

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº 1, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 30%, si se hace efectivo durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, acudiendo para ello al Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815 presentando esta notificación o indicar nº. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Ávila, a 13 de mayo de 2010

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 Junio 2007, *José Francisco Hernández Herrero*.

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe	Puntos
98600	PEREZ GONZALEZ DAVID CARLOS	02813329S	MADRID	12/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	
98753	AGUDO HOLGADO JESUS FRANCISC	07832885M	TERRADILLOS	19/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98301	ALBAN VINUEZA FABIAN CALIXTO	X4064345S	TORREJON DE ARDOZ	23/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
98165	ALIAGA ROMERO RAUL	X8174497K	GUADIX	10/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
98655	ALVAREZ GARCIA LUIS	70803456A	AVILA	16/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98449	AREVALO GONZALEZ MARIA MAR	70804923K	AVILA	04/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98591	AZARKAN AHMED	X5869622E	AVILA	11/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98448	BLANCO SANCHEZ JUSTINA	06561875K	NARRILLOS SAN LEONA	04/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98074	BLAZQUEZ MARTIN PILAR DOLORES	06509696Y	AVILA	05/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98211	BRIOSO IGLESIAS ANTONIO	01685037B	MADRID	17/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 37 O.	150,00	4
98490	CARRERA GARCIA CARMEN	06544755J	AVILA	07/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
98699	CARVAJAL RODRIGUEZ VIRGINIA	02856213G	LLUCMAJOR	18/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0



98364	CUADRADO RODRIGUEZ JOSE LUIS	02504083G	MOSTOLES	27/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98230	DE LA HOZ SAN NICOLAS ANTONIO	06512327S	MADRID	18/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98564	DEL POZO SANCHEZ MARIA TERESA	06549914C	AVILA	10/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
98354	DIMAS MORENO JUAN ANTONIO	03449348S	TORRECABALLEROS	26/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 34 O.	96,00	4
98317	DOUAS CHEHIBO LARBI	X6338058V	AVILA	24/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98562	DOUAS CHEHIBO LARBI	X6338058V	AVILA	10/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98579	DURAN JIMENEZ SONIA	50722388M	ALCORCON	11/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
98550	EL MOUSSAQUI EL MAHDI	X3070353Z	AVILA	10/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98118	ESTEBAN NUÑEZ CESAR	70805266L	AVILA	08/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98440	FERNANDEZ LUMBRERAS SANTIAGO	04153211D	TALAVERA DE LA REINA	03/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98422	FERNANDEZ MARTIN LORENZO	06507769B	AVILA	02/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98551	FLORES DO CARMO EVA MARIA	X2817326X	CALATAYUD	10/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98589	FRAGA MARTINEZ M. CARMEN	32677953J	AVILA	11/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98611	FRESNEDA VITAL MARIA DE LOS HIT	07004215W	ALCANTARA	12/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98303	GALLEGO CABELLO JOSE ANDRES	02097737E	BARRACO	23/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
98243	GALLEGO ZAZO JOSE ANTONIO	06564954H	AVILA	19/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00	
98703	GARCIA ALONSO MARIA DEL MAR	02876565R	AVILA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98521	GARCIA BENITO ELISABET	71295475Y	AVILA	09/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 65.7	91,00	
98571	GARCIA BRINCONES ANTONIO	06529400E	AVILA	10/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98274	GARCIA GALLEGOS RUBEN SERAFIN	06581138X	AVILA	22/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98399	GARCIA GONZALEZ JUAN MANUEL	06584254K	AVILA	01/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00	
98715	GARCIA SANCHEZ MIRIAM RAQUEL	06558763Z	AVILA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98585	GARRIDO GRANDE ABEL	70813892C	AVILA	11/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98392	GERMAIN ESTEBANEZ JOSE LUIS	06555977B	AVILA	01/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98345	GIL DE SOLA VEREDAS FRANCISCO B	70821116E	AVILA	25/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98231	GIMENEZ VIVES MONSERRAT	51560612V	AVILA	18/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98750	GODOY FRANCO OSCAR	53016236V	PIOZ	19/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00	0
98692	GOMEZ DE LA CRUZ DAVID	70810194W	AVILA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98252	HERRERO GARCIA PEDRO	08993780K	OVIEDO	20/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00	
98429	HUETE GONZALEZ M. TERESA	06538509T	AVILA	02/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98721	JIMENEZ ESTEBAN M. TERESA JESUS	06527550N	AVILA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98391	JIMENEZ MARTINEZ ALBERTO	70807423Z	AVILA	01/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
97981	JIMENEZ SAN JUAN VICTOR	70813755K	AVILA	01/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
98502	LLEDO VENDRELL SALVADOR	34055499C	AVILA	08/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
98309	LO IACONO GONZALEZ MARCOS	53389351A	LAS ROZAS DE MADRID	23/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98137	LOPEZ ESCUDERO MARIA DOLORES	06585250S	AVILA	10/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
98418	LOPEZ MAHILLO ANDRES	06565307A	AVILA	02/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98745	LOPEZ RIAZA JUAN CARLOS	05381906K	MAJADAHONDA	19/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98285	MARIN SANZ EMILIO GREGORIO	03462675W	SEGOVIA	22/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98220	MARQUEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGE	52136589M	AVILA	17/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
98701	MARTIN GONZALEZ ESTHER REYES	06550044N	AVILA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98555	MARTIN GONZALEZ ESTHER REYES	06550044N	AVILA	10/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98720	MARTIN GONZALVEZ MARIA DEL CAR	06524183A	AVILA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98770	MARTIN GONZALVEZ MARIA DEL CAR	06524183A	AVILA	20/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98617	MARTIN HERNANDEZ ANGEL FERNAN	06547566H	HOYOCASERO	13/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
98499	MAYORAL RODRIGUEZ SONSOLES	05247151T	AVILA	08/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98759	MEDINA RANZ FERNANDO	51597047C	TORREJON DE ARDOZ	19/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98304	MENDOZA ARRIBAS MARIA AFRICA	06569542Y	AVILA	23/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
98155	MIGUEL CALVO JOSE IGNACIO	13151815R	MELGAR DE FERNAMEN	10/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
98480	MIRON SAFTICA	X5760699G	AVILA	06/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98149	MORENO RAMO MARIA OLGA	05395256P	PELAYOS DE LA PRESA	10/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98329	MUÑOZ NIETO RAFAEL	06558342F	AVILA	24/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	
98389	MUÑUMEL FERNANDEZ JAVIER	70064080P	SAN LORENZO ESCORI	01/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
98463	NEAGU MARIAN	X7641468V	AVILA	04/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
98705	ONSULVE DIEZ SANTIAGO	01625806M	AVILA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98381	PADILLA VALENCIA LUIS JAVIER	X6019937D	AVILA	01/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	
98161	PARRA HERNANDEZ PABLO	70812594X	AVILA	10/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98233	PEÑAS COSTUMERO ANTONIO	70810197M	EL HERRADON	18/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98718	PEREZ PRIETO CARLOS	11972552V	SALAMANCA	17/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98318	PEREZ VILAN MARIA MAGDALENA	71923913S	AVILA	24/02/10	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
98397	QUIROS GARCINUÑO ALICIA MILAGRO	06534175J	AVILA	01/03/10	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	



98347 RAMIREZ MARTIN VIDALES MARIA RO	08968952X	ALCALA DE HENARES	25/02/10 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
98216 ROJO SERRANO FRANCISCO JAVIER	00370037J	COLLADO MEDIANO	17/02/10 Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	100,00	0
98014 SAN JUAN DE VEGAS FRANCISCO JA	06542645L	AVILA	01/02/10 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
97526 SANCHEZ CANO AMPARO	05218426W	MADRID	02/01/10 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	
97985 TAYACHE EL HASSANE	X6974345D	AVILA	01/02/10 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	
98725 TELLEZ RODRIGUEZ VENANCIO	12320632S	MEDINA DEL CAMPO	18/03/10 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98704 VARGAS PEREDO FERNANDO	X8222714F	AVILA	17/03/10 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	
98410 VELASCO BLAZQUEZ JOSE LUIS	06521366S	EL OSO	02/03/10 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
98375 VICENTE ENCINAR CARLOS	02287235T	MADRID	28/02/10 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98774 VINUESA FIGUEZ LUIS MIGUEL	06497055S	AVILA	20/03/10 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	
98100 ZAMORANO HERRERA IVAN	50758311W	MADRID	06/02/10 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0

Número 2.115/10

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31-5-2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de "Organización de los festejos taurinos de 2010" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Maello
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Número de expediente: 2/2010
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante: Contrataciondelestadomeh.es

2. Objeto del contrato.

- Tipo: Contrato de Servicios
- Descripción del objeto: "Organización de los Festejos Taurinos de 2010"

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 40.000 euros. IVA (16%): 6.400 euros. Importe total: 46.400 euros

5. Adjudicación:

- Fecha: 31-5-2010

b) Contratista: Organizaciones y Eventos Hernando Frutos y Asociados S.L

c) Importe de adjudicación. Importe neto 39.500 euros. IVA (Se aplicará el 18% por ser el porcentaje vigente en la fecha de ejecución del contrato) 7.110 Importe total: 46.610 euros.

En Maello, a siete de Junio de 2010.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 1.919/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Solicitada, por Don Jose Ángel Sierra Manzano, Licencia Medioambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para explotación equina (Extensivo), en el paraje denominado Prado Feo, Polígono 29 Parcela 103, de La Adrada; se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En La Adrada, a 18 de Mayo de 2010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



Número 1.968/10

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE
ÁVILA****A N U N C I O**

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de marzo de 2010 se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación, de los terrenos ubicados en C/ Abajo 183-185 y C/ Arriba s/n, dejando dicho bien de ser destinado al uso público de viario y al que estaba afecto cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ávila y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Solana de Ávila, a 27 de mayo de 2010.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

Número 1.969/10

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE
ÁVILA****A N U N C I O****APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS**

Por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de mayo, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.

5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.

6. Registro de animales de compañía

7. Registro de intereses de miembros de la Corporación

8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

12. Alumnos y participantes en actividades deportivas

13. Ayudas y subvenciones

14. Responsabilidad patrimonial

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solana de Ávila, a 27 de mayo de 2010.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

Número 1.973/10

**AYUNTAMIENTO DE VIÑEGRA DE
MORAÑA****A N U N C I O**

Aprobada provisionalmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día siete de mayo de 2010 la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua Potable, se somete a información pública, por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, durante este periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que



estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza referida a los efectos previstos en el art. 17 y 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Viñegra de Moraña, a 21 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Carmelo González Jimenez*.

Número 1.980/10

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- 3.- Certificación de antecedentes penales.
- 4.- Declaración complementaria de Conducta Ciudadana.

Quien lo solicite, será informado por este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Blascomillán, a 27 de Mayo de 2010.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

Número 1.990/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO EN ZONA DEL PASEO DE LA ALAMEDA"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Colector General de Saneamiento en zona del Paseo de la Alameda", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Colector general de saneamiento en zona del Paseo de la Alameda.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 281.925 euros.
IVA (16%): 45.108 euros.
Importe total: 327.033 euros.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 11 de mayo de 2010.
- b) Contratista: FUENCO S.AU.
- c) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 267.828,75 euros.
IVA (16%): 42.852,60 euros.
Importe total: 310.681,35 euros.

En Arévalo, a 20 de Mayo de 2010.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



Número 1.995/10

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, en la secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de presente.

Que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la inscripción, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de las siguiente finca, incluyendo la valoración actualizada de la misma:

- Sobrante de Vía Pública, frente al Solar sito en la calle Goya nº 3, en el término municipal de Higuera de las Dueñas, de 5,5 m2, que linda al frente con calle Goya a la derecha con D. Domingo Galán Melendo, a la izquierda con Calle Goya y al fondo con D. Domingo Galán Melendo.

Naturaleza jurídica: Bien Patrimonial, por haberse desafectado.

Título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad: Expediente de desafectación de dominio público.

Valoración actualizada de la misma: 1.245,31 euros

En Higuera de las Dueñas, a 25 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 1.996/10

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Crespos, a 14 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.

Número 2.011/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñotello, 31 de mayo de 2010.

Firma, *llegible*.



Número 2.009/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO**A N U N C I O**

Advertido error en la redacción de anuncio publicado con el número 1769/10 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, relativo al ejercicio de las Cuentas General de Presupuesto y de la Administración de Patrimonio rendidas, se comunica que son las correspondientes al ejercicio 2008.

Muñotello, 31 de mayo de 2.010.

Firma, *llegible*.

Número 2.014/10

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO**A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hoyos del Espino (Ávila) sobre imposición de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxi en Hoyos del Espino (Ávila), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI EN HOYOS DEL ESPINO (ÁVILA).

Artículo 1º

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación de Servicios para el Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxi, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo

previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º

Constituye el objeto o hecho imponible de esta exacción la actividad municipal de prestación de servicios señalados en el artículo 1º. anterior.

Artículo 3º

La obligación de contribuir nacerá en el momento del inicio de la prestación del servicio, mediante la presentación en el Ayuntamiento de la solicitud de otorgamiento de la licencia.

Artículo 4º. Sujetos pasivos.

- a. Aquellos a quienes se otorgue la licencia correspondiente, para las tasas por otorgamiento de aquélla.
- b. Los titulares de licencias para las restantes autorizaciones administrativas sujetas a esta tasa.

Artículo 5º

La tarifa a aplicar será la siguiente:

- a. Por cada licencia autorizada: 360,00 €
- b. Por cada transmisión de licencia autorizada: 1.200,00 €
- c. En las transmisiones de licencias mortis causa de padres a hijos o entre cónyuges, la tarifa del apartado b), se reducirá en un 75%.

Artículo 6º.

Las cuotas exigibles por esta Ordenanza se devengarán cuando se inicie la realización de la actividad encaminada al otorgamiento de la licencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º.

Artículo 7º

Los interesados en la prestación de los servicios comprendidos en el artículo 5º. de esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud incorporando a la misma la carta de pago del ingreso de las tasas, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento o por Entidad Colaboradora, mediante autoliquidación y con el carácter de depósito previo. No se continuará el trámite sin el cumplimiento de este requisito. La cuota autoliquidada se revisará por



los Servicios municipales y se extenderá la liquidación definitiva que se notificará conjuntamente con el acuerdo de otorgamiento de la licencia. Si se denega la licencia se reintegrará el importe al interesado.

En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

Artículo 8º.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria, y disposiciones que la complementen o desarrollen.

Artículo 9º.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza se estará a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones concordantes en la materia».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hoyos del Espino, a 28 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Roberto García Jiménez*.

Número 2.010/10

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

EDICTO

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2.009, se halla expuesta al público con los documentos que

las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Tiñosillos, a 19 de mayo de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Carlos García González*.

Número 2.013/10

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DESLINDE DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

Aprobado inicialmente deslinde del bien de dominio público, camino denominado SENDERO DE LA VACA en el tramo que transcurre ante la parcela nº 5049 del polígono 513 del Plano de Rústica del Catastro del Término Municipal de Adanero (Ávila) por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2.008, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 12 horas en el lugar donde se debe realizar el deslinde.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Adanero, a 26 de mayo de 2.010.

El Alcalde, *Manuel Maroto Torrecilla*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.896/10

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS

SENTENCIA Nº 37/2010

SENTENCIA

En ÁVILA, a 23 de Febrero de 2010.

Vistos por mí, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción 2 ÁVILA, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS 369/2009 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como Agentes de la Guardia Civil denunciadores nº A-48404-J y R-11827-Z, y como denunciado Luis Mijares Maganto; sobre falta contra el orden público; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que practicadas las oportunas diligencias para poner el juicio en estado de celebración este tuvo lugar con la asistencia de uno de los Agentes denunciadores, y Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en fecha 23 de febrero de 2010, con el resultado que consta en la oportuna acta, interesando el Ministerio Fiscal Sentencia condenatoria para el denunciado por una falta del art. 634 C.P a la pena de 20 días de multa a razón de 6 euros diarios.

SEGUNDO: Que en la sustanciación del presente proceso se han observado las prescripciones legales, debiéndose declarar conforme a las pruebas practicadas como "hechos probados" los siguientes,

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara que el día 2 de septiembre de 2009, en torno a las 5,30 horas en la calle San Antonio de El Tiemblo, Luis Mijares Maganto que acababa de mantener una discusión

con su pareja se encontraba alterado dando voces en la vía pública, y conminado por dos Agentes de la Guardia Civil -que se hallaban uniformados y en funciones propias de su servicio- para que apaciguara el tono de voz, dado la hora y lugar, el mismo, sin que haya quedado acreditado en el juicio que estuviera exento o con grave merma en sus facultades volitiva e intelectual, y por tanto consciente de lo que hacía y decía, siguió dando voces, dirigiéndose a los Agentes con expresiones como "con los terroristas que hay por ahí", "imbéciles, hijos de puta" y que se callaría cuando le saliera de los cojones.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El contundente testimonio vertido en el acto del juicio por uno de los Agentes de la Autoridad que intervinieron en los hechos, sometido a los principios de publicidad, oralidad, inmediación y contradicción, acredita plenamente los hechos que se le imputan al denunciado por parte de la Acusación Pública, constituyendo prueba bastante para desvirtuar la presunción de inocencia que ampara al denunciado. Entendiendo que la actuación y expresiones referidas en el apartado de Hechos Probados es incardinable en el tipo penal del art. 634 que sanciona la falta de respeto y consideración debida a los Agentes de la Autoridad, procede por tanto acoger la pretensión punitiva en los términos sugeridos por dicha acusación. Teniéndose en cuenta además que en el caso enjuiciado concurren todos los requisitos que avalan la procedencia de tomar en consideración el testimonio del denunciante, a saber, y señaladamente, y tal y como viene también declarando nuestra Audiencia Provincial, que es (así, STS de 28 de septiembre de 1988) el de la ausencia de incredulidad subjetiva derivada de una previa relación de enemistad o enconada y que pudiera llevar al Juzgador a la duda de que la denuncia obedezca a una motivación espúrea, por venganza o por otro fin ajeno a la realidad de lo ocurrido, pues no consta acreditado que con anterioridad a este incidente existiese relación de enemistad con los Agentes denunciadores, cabiendo presumir pues que la denuncia obedece al recto desempeño por parte de éstos de las funciones y deberes propios de su cargo.

Sin que, en otro orden de cosas, resulte acreditado suficientemente estado de inimputabilidad del denunciado que integre alguno de los supuestos previstos en el Código Penal para eximirle de responsabilidad penal; así, si bien la documental que aporta revela que el denunciado sufre un trastorno de ansiedad,



no se acredita que ello le impidiera conocer las consecuencias de sus actos ni los comportamientos ofensivos hacia los demás, ni que le prive o disminuya la voluntad de comportarse conforme a dicho entendimiento, sin que, en otro orden de cosas, el alegado estado de embriaguez, aparte de no resultar acreditado -de hecho no consta que con posterioridad al suceso enjuiciado el denunciado fuera diagnosticado de intoxicación etílica en centro sanitario alguno, en todo caso aunque hipotéticamente se admitiera, resultaría indiferente para eximirle de responsabilidad penal, pues ni queda acreditada su intensidad, e incluso debiendo ser consciente el denunciado de que si está siguiendo un tratamiento farmacológico con medicamentos que interactúan mal con el alcohol, debe asumir las consecuencias que sus actos le puedan acarrear si voluntariamente decide tomar bebidas alcohólicas y caer en ese estado -el art. 20.2º del Código Penal sólo confiere eficacia eximente de responsabilidad penal al estado de intoxicación por diversas sustancias, entre ellas el alcohol, "siempre que no haya sido buscado con propósito de delinquir o no se hubiese previsto o debido prever su comisión".

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. el Rey y por el poder jurisdiccional que me otorga la Constitución Española:

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Luis Mijares Maganto como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público ya definida a la pena de multa de 20 días a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LUIS MIJARES MAGANTO, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

En Ávila, a veinte de mayo de dos mil diez.
El/La Secretario, *Illegible*.

Número 2.041/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha dictada en el expediente de dominio núm 1109/2009 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D^a. Pilar Palacios Martín que actúa en nombre y representación de D. MARIANO RODRÍGUEZ GARZON para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, el EXCESO DE CABIDA de la siguiente finca:

URBANA sita antiguamente en calle Real nº 75, catastralmente señalada con el nº 15 de la calle Iglesia y en la actualidad se encuentra catastrada en la calle Procesión nº 40 del Municipio de Ojos Albos.

Tiene, según el Registro de la Propiedad una extensión superficial de setenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, si bien según informe de ingeniero técnico industrial, y la certificación catastral que obra en autos, su verdadera cabida es de 151 metros cuadrados.

Linda; al Norte con Eugenio Rodríguez y en la actualidad con Restituto San Juan Merinero; al Sur con huerto de Sabas Garzon y en la actualidad de Jaime San Juan Gargantilla, con Tomasa Garzon Burguillo y con Ayuntamiento de Ojos Albos; al Este, con Tomas Garzon y en la actualidad con María Socorro Burguillo Aragoneses; al Oeste con calle Iglesia, antes calle Real y actualmente, calle Procesión.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Ávila nº 1, al tomo 280 folio 111, libro 8, finca registral nº 2; inscripción 2^a.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas y a D^a. TOMASA GARZON BURGUILLO, en ignorado paradero, pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *Illegible*.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.